



Expte.5/19

ACTA Nº 2. APERTURA SOBRE 2 (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

PRESIDENTA:

Dña. María Caballero Belda
Vicesecretaria

ASESORA JURÍDICO:

Dña. Lourdes Álvarez Vera
Asesora de Apoyo Jurídico

INTERVENTOR:

Dña. Camila Huertas Santaella Pascual
Interventora Delegada

VOCAL:

D. José Zomeño Muñoz
Jefe de Mantenimiento.

SECRETARIO:

D. José María González Martínez
Jefe de Servicio Económico y de Contratación

En la Ciudad de Murcia, siendo las 9:00 horas del día 20 de junio de 2019, en las dependencias de la Consejería de Turismo y Cultura, se reúnen las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura del sobre nº 2 relativo a la proposición económica presentada para la contratación, por procedimiento abierto, del **“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y CULTURA DE LA REGION DE MURCIA”**,

Se inicia el acto público por la Presidenta de la Mesa dando la bienvenida a los asistentes al acto público de apertura del sobre nº 2 que contiene las proposiciones económicas de la empresas admitidas en la presente licitación. En representación de la empresa IBERDROLA CLIENTES, SAU asiste D. Juan Francisco Serrano Valiente, con DNI 05224351Q.

Con carácter previo, la Presidenta de la Mesa informa que con fecha 7 de junio de 2019 se solicitó, en fase de subsanación, a las empresas que se relacionan la siguiente documentación y con el siguiente resultado:

- La empresa AURA ENERGÍA, SL que debía subsanar el DEUC (incluyendo la Parte IV relativa a los Criterios de Selección (idoneidad, solvencia económica y financiera y capacidad técnica y profesional) y aportar el Anexo V relativo al compromiso de adscripción de medios personales y materiales, subsana en el plazo concedido.
- La empresa NATURGY que debía subsanar el DEUC especificando los Lotes a los que se presenta, al haber indicado en el DEUC que concurría a los “lotes 1, 2, 3, 5 y 5” e incluir la Parte III relativa a los Motivos de Exclusión y la Parte IV relativa a los





Criterios de Selección (idoneidad, solvencia económica y financiera y capacidad técnica y profesional) subsana en el plazo concedido.

- La empresa ALDRO ENERGÍA, SL que debía subsanar el DEUC especificando los Lotes a los que se presenta y aportar el Anexo V relativo al compromiso de adscripción de medios personales y materiales subsana en el plazo concedido.
- La empresa IBERDROLA CLIENTES, SAU que debía aportar el Anexo III relativo a la declaración complementaria a la declaración responsable del artículo 140 LCSP y el Anexo V relativo al compromiso de adscripción de medios personales y materiales no subsana dentro del plazo concedido (hasta el jueves 13 de junio a las 14:00 horas). Consta en el expediente confirmación de la recepción de nuestro requerimiento de subsanación, con fecha de aceptación de la empresa el día 10 de junio a las 06.39 horas. La empresa presenta la documentación requerida el día 18 de junio, fuera del plazo concedido.

A la vista de todo ello la Mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión de la empresa IBERDROLA CLIENTES, SAU, al no haber aportado la documentación requerida, en fase de subsanación, en el plazo concedido al efecto.

Toma la palabra D. Juan Francisco Serrano Valiente, representante la empresa IBERDROLA CLIENTES, SAU, para indicar que el motivo por el cual no se presentó la documentación de subsanación en plazo se debió a “los problemas que tienen a nivel nacional con la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, ya que ésta solo permite designar una persona a los efectos de recibir la notificación electrónica y no se lo comunicó a la sede de la compañía en Murcia a tiempo para presentar la documentación requerida”.

Por parte de la Mesa se le indica que se procedió al envío del requerimiento de subsanación de forma correcta.

Por otro lado, el representante de la empresa indica que únicamente presentaron el DEUC por entender que, de conformidad con lo indicado en el PCAP, solamente se tenía que presentar dicho documento dentro del sobre nº 1.

Por parte de la Mesa se manifiesta que el PCAP especifica claramente qué documentación debe incluirse en cada uno de los sobres.

A continuación se procede a abrir los sobres que contienen la proposición económica dando lectura de las mismas:

- La empresa ALDRO ENERGÍA, S.L. presenta cumplimentado el Anexo VI relativo a la proposición económica para cada uno de los 5 lotes.
- La empresa NATURGY presenta cumplimentado el Anexo VI relativo a la proposición económica para cada uno de uno de los 5 lotes y el Anexo VII relativo a los criterios de valoración de la oferta económica.





- La empresa ENDESA ENERGÍA, SL presenta cumplimentado el Anexo VI relativo a la proposición económica para cada uno de los 5 lotes.
- La empresa AURA ENERGÍA, SL, si bien en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) aportado en el sobre nº 1 (Documentación administrativa) como posteriormente en el presentado en la fase de subsanación, indica que solo concurre a los lotes 1 y 2, presenta cumplimentado el Anexo VI relativo a la proposición económica para cada uno de los 5 lotes, por lo que solamente se le tendrá en cuenta su proposición económica para los lotes 1 y 2.
- Al haberse propuesto la exclusión de la empresa IBERDROLA CLIENTES, SAU no procede la apertura de su sobre nº 2.

Seguidamente la Mesa informa que se va a proceder al envío de la documentación contenida en dichos sobres al servicio correspondiente para su estudio y valoración, mediante la emisión del informe técnico.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión en el lugar y fecha arriba indicados, levantándose la presente Acta firmada por el Secretario con el Vº Bº de la Presidenta.

EL SECRETARIO

Fdo. José María González Martínez

Vº Bº LA PRESIDENTA

Fdo. María Caballero Belda

